

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA								
REGISTRO BPIN:	2024-15806-0060 NOMBRE: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA								
FECHA:	MARZO 2025								
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE								
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	LAURA FERNANDA GARAVITO CERON								
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA								
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES, FERTILIZANTES Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACA"								
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS (\$9.965.000,00) M/CTE								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, <i>previo cumplimiento de los requisitos de ejecución</i>								
CÓDIGO(S) UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clasificación UNSPSC</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">27112000</td> <td>Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación</td> </tr> <tr> <td align="center">10171500</td> <td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td> </tr> <tr> <td align="center">10220000</td> <td>Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10220000	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas
	Clasificación UNSPSC	Descripción							
	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación							
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas							
10220000	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas								

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos



NIT: 891855361-6

Código: A-04-P-02-F6

Versión: 0

Página 2 de 22

a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia establece que «Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de Colombia de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables»

Por otro lado, el artículo 83 de la norma superior, indica que: «Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular»

Varios artículos del Código Civil se ocupan del tema del espacio público. Entre estos se encuentra el artículo 674 que define los bienes públicos y de uso común, así:

«Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales».

Que la ley 9 de 1989 sobre reforma urbana contiene una definición de espacio basada en criterios diferentes a Reforma urbana los de la naturaleza del propietario del inmueble. Así, el artículo 5 establece: «Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.»

Así mismo, el artículo 6 aborda el tema del destino y uso del espacio público y establece que «El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas

urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el consejo intermunicipal, por iniciativa del alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes. El retiro del servicio de las vías públicas continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes. Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito».

El artículo 7 establece: «Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores...»

Que para el desarrollo de esta misión y visión dentro del sector Vivienda ciudad y territorio se contempla el programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, cuyo producto está establecido como zonas verdes mantenidas y se contempla una meta de 3000 metros cuadrados de mantenimiento anual, con el fin de lograr los objetivos de conservación del espacio público.

El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto 1504 de 1998).

Técnicamente, el espacio público se define como el “conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes...”

Zona verde y comunal: Es el conjunto de área de servicios e instalaciones físicas de uso público y carácter colectivo, que hacen parte del espacio público.

Sostenibilidad del espacio público: Sobre este asunto el Conpes 3305 de 2004 señala que «para garantizar el desarrollo urbano sostenible de los municipios es necesario asegurar áreas de espacio público que soporten la demanda de la población actual y futura. Por esta razón, se deben establecer los mecanismos necesarios para incrementar los actuales índices de espacio público por habitante en las ciudades colombianas, así como el de mejorar y cualificar la oferta actual» (Conpes 3305 de 2004).

El contrato que se busca celebrar en el marco del programa tiene como objetivo principal garantizar el suministro adecuado de plantas ornamentales que contribuyan al embellecimiento y restauración de las zonas verdes dentro de la jurisdicción urbana del municipio de Tibasosa. Este esfuerzo se alinea con los objetivos del plan de desarrollo del municipio, orientado a la mejora continua de los espacios verdes proyectados, promoviendo la sostenibilidad ambiental y el bienestar social.

La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente, en cumplimiento de su misión, debe coordinar y ejecutar proyectos que impacten positivamente en el bienestar general de la población. A través de la siembra de plantas ornamentales, se busca no solo embellecer el entorno urbano, sino también fomentar el respeto y cuidado por el medio ambiente, fortaleciendo la conciencia ecológica de la comunidad y mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio. Además, esta iniciativa contribuirá a mejorar la calidad del aire, la creación de microhábitats para la fauna local y la conservación de la biodiversidad local, lo cual tiene un impacto directo en la salud pública y el bienestar de los ciudadanos.



NIT: 891855361-6

Código: A-04-P-02-F6

Versión: 0

Página 4 de 22

Tibasosa, conocido como el "Jardín de Boyacá" y uno de los pueblos más bellos de la provincia, tiene una fuerte identidad cultural y turística. El embellecimiento y cuidado de sus espacios públicos no solo es una estrategia para preservar su atractivo natural y cultural, sino también para ofrecer un entorno que invite a la reflexión, al esparcimiento y a la recreación saludable. El mantenimiento adecuado de praderas, jardines y otros espacios verdes es esencial para promover la cohesión social, la inclusión, y el bienestar colectivo, generando un espacio común que fortalezca la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Este contrato se relaciona estrechamente con la misión del municipio de prestar servicios públicos y construir obras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo un municipio de alta competitividad. Para lograr esta misión, es necesario contar con los bienes, servicios y recursos adecuados, como el suministro de plantas ornamentales y materiales necesarios para la restauración y conservación del medio ambiente. Así, el embellecimiento y mantenimiento de las zonas verdes contribuye no solo al bienestar social, sino también al desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales del municipio.

El municipio de Tibasosa, con su vocación turística y cultural, recibe diariamente a numerosos visitantes que disfrutan de sus paisajes, productos y servicios. Mantener los jardines y praderas en condiciones óptimas es una necesidad no solo para garantizar la belleza visual, sino también para preservar la salud ambiental y social del municipio. Este proyecto busca, por lo tanto, crear un espacio público que invite a la reflexión sobre la importancia de la naturaleza, fomente la participación ciudadana en su cuidado y refuerce el compromiso con la sostenibilidad a largo plazo.

El municipio tiene como objetivo ofrecer los servicios públicos establecidos por la ley y desarrollar las obras necesarias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo la competitividad mediante la prestación de servicios, seguridad, educación, salud y bienestar. El contrato a celebrarse está alineado con esta misión, ya que el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo depende en gran medida de la adquisición de bienes, servicios y obras públicas, entre ellos el suministro de plantas ornamentales y materiales necesarios para mejorar el ambiente local.

El mantenimiento adecuado de espacios públicos, praderas y jardines es esencial para promover la calidad de vida, la salud pública y el bienestar de la comunidad, generando un impacto visual positivo para los propios y visitantes. Estos espacios no solo ofrecen áreas de recreación y esparcimiento, sino que también son fundamentales para la preservación del medio ambiente. Un entorno limpio y bien cuidado fomenta la cohesión social, mejora la estética urbana y motiva a la comunidad a participar en actividades físicas al aire libre. Además, el mantenimiento regular de estos espacios contribuye a la conservación de la biodiversidad, mejora la calidad del aire y reduce la contaminación ambiental, lo que genera beneficios duraderos para la población.

Por todo esto, se requiere contratar el suministro de plantas ornamentales y otros insumos para lograr el embellecimiento de praderas y jardines, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad local y la reducción de la contaminación ambiental, generando beneficios a largo plazo para la comunidad. A través de este proceso, se busca generar beneficios sostenibles a largo plazo, tanto para los habitantes del municipio como para los visitantes, promoviendo un entorno más saludable, armónico y respetuoso con el medio ambiente. "TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027" dentro de la línea estratégica TODAS LAS MANOS EN LA INFRAESTRUCTURA QUE GENERA BIENESTAR, APUESTA SECTORIAL VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	
NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"
LINEA ESTRÁTEGICA	L.E. 1. Todas las manos en la construcción de infraestructura que genera bienestar

SECTOR	40. Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
PRODUCTO	Zonas verdes mantenidas
INDICADOR DE PRODUCTO	4002026. Metros cuadrados de zonas verdes mantenidos

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES, FERTILIZANTES Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACA"

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministrar plantas ornamentales como buganvilia para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio.	UND	15
2	Suministrar plantas ornamentales como novios rojos enanos para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio.	UND	150
3	Suministrar plantas ornamentales como hiedras de distintos colores para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio	UND	200
4	Suministrar plantas ornamentales como corales de distintos colores para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio	UND	100
5	Suministrar plantas ornamentales como agapantos para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio	UND	100
6	Suministrar plantas ornamentales como inmortales morados para el embellecimiento de las áreas publicas zona urbana del municipio	UND	100
7	Disposición de vehículo para transporte que garantice la entrega y disposición de las plantas en el sitio que asigne la entidad	UND	1

8	Abono / Fertilizante Orgánico mineral X 50 Kg	BULTO	5
9	Paca Cascarilla De Arroz Prensada 45 Kilos Aproximados	UND	10
10	Tierra Negra M3, incluido el transporte que garantice la entrega y disposición en el sitio que asigne la entidad.	M3	24
11	Tarjetas informativas imantadas sobre temas ambientales 10cmx7cm diseño concertado con la entidad	UND	1000

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10220000	Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

Que, revisados los documentos y suministros a ejecutar, el presente proceso no requiere de permisos o licencias de carácter técnico o ambiental, por autoridades distintas, al municipio.

Además de las autorizaciones previstas en este estudio previo no se requirieron más permisos o licencias de carácter técnico o ambiental, por autoridades distintas a la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que mediante Certificación No 2024-15806-0060 de fecha 02 de julio de 2024, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA, está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de MIL MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1810.000.000.00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera:

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA	L.E. 1. Todas las manos en la construcción de infraestructura que genera bienestar
SECTOR	40. Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
PRODUCTO	Zonas verdes mantenidas
INDICADOR DE PRODUCTO	4002026. Metros cuadrados de zonas verdes mantenidos

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aportan bienes en una cuantía máxima estimada de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS (\$9.965.000,00) M/CTE.**

3.2. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrar es de Suministro.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el **MINIMA CUANTIA**, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de QUINCE (15) DÍAS calendario una vez firmada el acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

El objeto de los elementos contratados deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal en la secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o donde indique la supervisión.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y para lo cual se han expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000247 de fecha 20 de febrero de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025.

2025000247	232020200 901-53- 124304-01- 4002026- 91119	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	\$ 10.000.000,00
------------	---	--	------------	---	------------------

3.6. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% una vez se entreguen a satisfacción los productos adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato

celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.7. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

1. Entregar los suministros requeridos en la secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o en el que le indique el supervisor
2. Todos los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
3. Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
4. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
5. Entregar los bienes descritos en el cuadro de presupuesto, con marcas que garanticen la calidad en los productos.
6. Los productos deberán venir debidamente empacados y sin uso, es decir que deben ser nuevos.
7. Suministrar las plantas ornamentales especificadas, como buganvilia, novios rojos, corales, agapantos, inmortales morados, asegurando que las plantas sean saludables y de buena calidad.
8. Garantizar el transporte para la entrega y disposición de las plantas en el lugar que asigne la entidad.
9. Entregar todos los bienes en los plazos establecidos, garantizando que el suministro se realice de acuerdo con los tiempos acordados y que no haya retrasos en la entrega o instalación de los productos.

10. El contratista se compromete a entregar bienes de alta calidad que cumplan con las especificaciones técnicas acordadas en el contrato. En caso de defectos o fallos en los productos suministrados, el contratista deberá proceder a la sustitución o reparación de los productos defectuosos sin costo adicional para la entidad contratante.
11. El contratista deberá asegurarse de que todos los bienes suministrados y las actividades realizadas cumplan con las normativas legales nacionales y locales sobre la gestión de residuos, protección del medio ambiente y seguridad laboral.

3.9. LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.11. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

- A. REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

- B. REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez

D. REQUISITO: No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

- E. REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

- F. REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de



Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
- g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- G. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

- b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.
- c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar.

FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

3.12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Las personas naturales acreditarán que tienen experiencia por ejecución de actividades registradas a través del registro mercantil de mínimo de tres (03) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Los proponentes deberán acreditar la presentación de contratos liquidados y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto esté relacionado con las actividades del contrato, de la siguiente manera: a) Dos contratos para el suministro que estén relacionados con el objeto del contrato, donde el presupuesto de cada uno sea al menos tres veces superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.

Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.

Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.

Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.

Valor del contrato.

Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENY CINCO MIL (\$9.965.000,00) M/CTE** Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%

- **CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%**
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%**
- **EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2023.**
- **ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000**
- **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - 16% SISTEMA DE PENSIONES
 - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron DOS (02) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Plantas ornamentales como buganvilia	15	273.000	267.000	270.000
2	Plantas ornamentales como novios rojos enanos	150	1.170.000	1.230.000	1.200.000
3	Plantas ornamentales como hiedras de distintos colores	200	1.560.000	1.640.000	1.600.000
4	Plantas ornamentales como corales de distintos colores	100	780.000	820.000	800.000
5	Plantas ornamentales como agapantos	100	450.000	350.000	400.000
6	Plantas ornamentales como inmortales morados	100	510.000	490.000	500.000
7	Disposición de vehículo para transporte que garantice la entrega y disposición de las plantas en el sitio que asigne la	1	1.011.000	989.000	1.000.000

	entidad				
8	Abono / Fertilizante Orgánico mineral X 50 Kg	5	370.000	380.000	375.000
9	Paca Cascarilla De Arroz Prensada 45 Kilos Aproximados	10	345.000	355.000	350.000
10	Tierra Negra M3, incluido el transporte que garantice la entrega y disposición en el sitio que asigne la entidad.	24	2.208.000	2.352.000	2.280.000
11	Tarjetas informativas imantadas sobre temas ambientales 10cmx7cm diseño concertado con la entidad	1000	1.280.000	1.100.000	1.190.000
TOTAL					\$ 9.965.000

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:



7.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

7.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Proveedor
SMC-AMT-0072024	Minima cuantía	Adjudicado y Celebrado	MUNICIPIO DE TUNJA	SMA- 06 Suministro de herramienta necesaria para el desarrollo de programas ambientales enfocados a la conservación y/o recuperación de los recursos naturales del área urbana, rural y áreas de recarga	BOYACA	\$ 36.290.478	Fecha de celebración 16-04-2024	SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO
0020-24	REGIMEN ESPECIAL	LIQUIDADO	CAMARA DE COMERCIO LA DORADA	Realizar las actividades de omato adecuación y embellecimiento de la sede casa inglesa	LA DORADA CALDAS	\$ 8,380,000	Fecha de celebración 19-06-2024	Nelson Galvis Salazar
MM-SAMC-007 DE 2023	MINIMA CUANTÍA	Adjudicado y Celebrado	MUNICIPIO DE MONGUA BOYACA	Suministro y siembra de material vegetal para el proceso de restauración de zonas de vocación forestal protectoras de fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos, para la protección y conservación de la biodiversidad del municipio de mongua	MUNICIPIO DE MONGUA	\$ 116,999,974.74	Fecha de celebración 20/10/2023	REFORESTADORA PALOS VERDES SAS

8. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la

identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																																	
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN														
													PROBABILIDAD	IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD											
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																																	
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	Nº	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	MARZO 2025	FMARZO 2025	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1											



NIT: 891855361-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: A-04-P-02-F6

Versión: 0

Página 19 de 22

6		7		8		9		10	
ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	INTERNA
NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.				FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				GENERAL	INTERNA
SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR				PLANEACIÓN	OPERACIONAL
	2		3		2			UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
	2		2		2			IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	
	4		5		4				
BAJO			BAJO		BAJO			BAJO	
CONTRATISTA			OFERENTE		ENTIDAD			ENTIDAD	
SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD				HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA				REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
	2		2		2				
	2		2		1				
	4		4		3				
BAJO			BAJO		BAJO			BAJO	
	2		2		NO			NO	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO				SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO				SECRETARÍA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
MARZO 2025			MARZO 2025		MARZO 2025			MARZO 2025	
MARZO 2025			MARZO 2025		MARZO 2025			MARZO 2025	
OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474				DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011				REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	
								REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	
									1
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA									
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN									
CONSTANTE									

7		8		9		10		11	
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CIERRE	CIERRE
RIESGO OPERACIONAL	OPERACIONAL	TÉCNICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO
FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2	3	3	3	3	2	3	3	2	2
2	3	3	3	3	2	3	3	2	2
4	3	3	3	3	4	3	3	4	4
BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO
1	2	2	2	1	2	2	2	2	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	4	4	4	3	4	3	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO
MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025	MARZO 2025
MARZO 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

12	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	MARZO 2025	ABRIL 2025	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	1
13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITIÓ O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	MARZO 2025	MAYO DE 2025	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

9. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riesgos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:


Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



11. DEPENDENCIA RESPONSABLE			
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE			
FIRMA.			
 LAURA FERNANDA GARAVITO CERON SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboro	ELIANA DUARTE	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Reviso	LAURA FERNADA GARAVITO CERON	SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	